

27969

Servicio inmediato a domicilio las 24 horas del día,
los 365 días del año en Quito y los valles aledaños

SALUD Co. LTDA.
Oxígeno Medicinal

15 AÑOS SIRVIENDO A LA COMUNIDAD

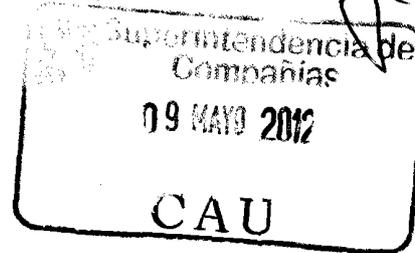
Referencia: Expediente No. 53158

Quito, 4 de mayo de 2012

Señores

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

Ciudad.-



De mi consideración:

Adjunto a la presente encontrará para el registro correspondiente en el expediente de la compañía OXI-SALUD CIA. LTDA. OXÍGENO MEDICINAL Y EQUIPO PARA PACIENTES AMBULATORIOS, la Tercera Copia Certificada de la escritura pública de cesión de Participaciones, otorgada el 30 de enero del 2012, ante el Notario Tercero del Cantón Quito, doctor Roberto Salgado Salgado, inscrita en el Registro Mercantil el 24 de abril del 2012; mediante la cual se produce la cesión de la totalidad de participaciones que tenía el socio Francisco José Magaña Roa a favor de María Cecilia Magaña Martínez.

Dicha cesión de participaciones fue objeto de una Aclaratoria, la misma que adjunto en Tercera Copia Certificada, escritura otorgada en Quito, el 19 de marzo de 2012, ante el Notario Tercero del Cantón, doctor Roberto Salgado Salgado, inscrita en el Registro Mercantil el 24 de abril de 2012.

Una vez se registre el cambio indicado, sírvase emitir una nómina actualizada de socios de la compañía a la cual represento.

Atentamente,

Juan Carlos Sánchez Wiesner

Gerente General

OXI-SALUD CIA. LTDA. OXÍGENO MEDICINAL Y EQUIPO PARA PACIENTES AMBULATORIOS

Ingresada cesión de participaciones, adjunto nómina 14/05/2012



NOTARIA
TERCERA

ESCRITURA NÚMERO: DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE
(2589)

ACLARATORIA Y RECTIFICATORIA A CESIÓN DE PARTICIPACIONES
DE LA COMPAÑÍA



OXI-SALUD CIA. LTDA. OXÍGENO MEDICINAL Y EQUIPO PARA
PACIENTES AMBULATORIOS

OTORGADA POR
FRANCISCO JOSÉ MAGAÑA ROA Y OTRA

Y

MARÍA CECILIA MAGAÑA MARTÍNEZ

CUANTIA: INDETERMINADA

DI: 3 COPIAS

MCP

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día lunes diecinueve de marzo del año dos mil doce, ante mi Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, comparecen: **En calidad de Cedentes:** a) Los cónyuges FRANCISCO JOSÉ MAGAÑA ROA y BERTHA CECILIA MARTÍNEZ DE MAGAÑA, quienes comparecen a través de su Apoderada Especial, María Cecilia Magaña Martínez, conforme consta de los Poderes Especiales que se agregan como habilitantes, los mismos que declara la compareciente no

se encuentran revocados. **En calidad de Cesionaria:** a) MARÍA CECILIA MAGAÑA MARTÍNEZ, por sus propios derechos, de estado civil casada. La compareciente es de nacionalidad colombiana, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe por cuanto me han presentado sus documentos de identidad cuyas copias certificadas se agregan a la presente. Bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla procede, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una Aclaratoria y Rectificatoria a Cesión de Participaciones Sociales en una Compañía de Responsabilidad Limitada, al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.-COMPARECIENTE.-** Comparecen al otorgamiento y suscripción del presente instrumento: **En calidad de Cedentes:** a) Los cónyuges FRANCISCO JOSÉ MAGAÑA ROA y BERTHA CECILIA MARTÍNEZ DE MAGAÑA, quienes comparecen a través de su Apoderada Especial, María Cecilia Magaña Martínez, conforme consta de los Poderes Especiales que se agregan como habilitantes, los mismos que declara la compareciente no se encuentran revocados. **En calidad de Cesionaria:** a) MARÍA CECILIA MAGAÑA MARTÍNEZ, por sus propios derechos, de estado civil casada. La compareciente es de nacionalidad colombiana, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse. **CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** A) Mediante escritura otorgada en Quito, el treinta de enero del dos mil doce, ante el Notario Tercero del cantón, doctor Roberto Salgado Salgado, los ahora comparecientes suscribieron el contrato de Cesión de Participaciones Sociales mediante el cual los Cedentes, cónyuges FRANCISCO JOSÉ



MAGAÑA ROA y BERTHA CECILIA MARTÍNEZ DE MAGAÑA, ceden la totalidad de participaciones sociales que tienen la compañía OXI-SALUD CIA. LTDA. OXÍGENO MEDICINAL Y EQUIPO PARA PACIENTES AMBULATORIOS, a favor de la Cesionaria, MARÍA CECILIA MAGAÑA MARTÍNEZ. B) En la escritura referida, las partes incurrieron en un error involuntario, en el sentido que se señala que el Socio, FRANCISCO JOSÉ MAGAÑA ROA es propietario de cuarenta participaciones sociales de Un Dólar de los Estados Unidos de América (USD. \$ 1,00), cuando en realidad el socio es titular de un mil participaciones sociales de Cuatro Centavos de Dólar de los Estados Unidos de América (USD. \$ 0,04) cada una. Dicho error ha sido aclarado y rectificado por los socios en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, celebrada el día doce de marzo de dos mil doce, cuya copia certificada se adjunta, por lo que ahora las partes contratantes comparecen a la suscripción del presente instrumento.

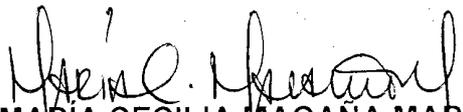
CLÁUSULA TERCERA.- ACLARATORIA Y RECTIFICATORIA DE CESION DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos, los comparecientes, en la calidad que lo hacen, ACLARAN Y RECTIFICAN la escritura de Cesión de Participaciones otorgada en Quito, el treinta de enero del dos mil doce, ante el Notario Tercero del cantón, doctor Roberto Salgado Salgado, en el sentido que la cesión que realiza FRANCISCO JOSÉ MAGAÑA ROA a favor de MARÍA CECILIA MAGAÑA MARTÍNEZ consiste en un mil participaciones sociales de Cuatro Centavos de Dólar de los Estados Unidos de América (USD. \$ 0,04) cada una, en la compañía OXI-SALUD CIA. LTDA. OXÍGENO MEDICINAL Y EQUIPO PARA PACIENTES AMBULATORIOS, por lo que la señora MARÍA CECILIA MAGAÑA MARTÍNEZ pasa a ser propietaria de ese número de participaciones sociales por el valor indicado, según el cuadro que se transcribe a continuación: -----

Socio	Capital	No. Participaciones	Porcentaje
JUAN CARLOS SÁNCHEZ WIESNER	USD. \$ 360,00	9.000	90%
MARIA CECILIA MAGAÑA MARTINEZ	USD. \$ 40,00	1.000	10%
TOTAL	USD. \$ 400,00	10.000	100%

En todo lo demás, la escritura de Cesión de Participaciones objeto de esta aclaratoria mantiene su plena validez, sobre todo en cuanto a la cesión de la totalidad de participaciones sociales que tienen los Cedentes en la referida compañía; tomando en cuenta el número y valor real de dichas participaciones, conforme se deja constancia en este instrumento.

CLÁUSULA CUARTA: CUANTÍA.- La cuantía del presente instrumento es, por su naturaleza, indeterminada. **CLÁUSULA QUINTA:**

MARGINACIONES.- Se tomará nota de esta Aclaratoria en la Notaría Tercera del Cantón Quito, al margen de la escritura de compraventa. Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente instrumento. (FIRMADO) DOCTOR FERNANDO CARRERA DURAN con matrícula número dos mil cuatrocientos setenta y uno del Colegio de Abogados de Pichincha. HASTA AQUÍ LA MINUTA. Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso; y, leída que le fue al compareciente íntegramente por mi, el Notario, se ratifica en todo lo dicho y para constancia firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-


MARIA CECILIA MAGAÑA MARTÍNEZ
 c.i. 1715158158




 DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
 NOTARIO TERCERO
 QUITO ECUADOR



TOMO NUMERO CINCO

PODER ESPECIAL N° 003-2012

PAGINA: 048

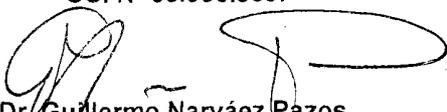
En la ciudad de Santiago de Cali, República de Colombia, a los siete días del mes de marzo del año dos mil doce, ante mi Dr. Guillermo Narváez Pazos, Cónsul General del Ecuador en Cali, comparecen los señores **FRANCISCO JOSÉ MAGAÑA ROA**, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, de estado civil casado, de profesión agronomo, con cédula de ciudadanía colombiana número SEIS CERO SEIS CINCO SEIS SIETE NUEVE, expedida en Cali, y **BERTHA CECILIA MARTÍNEZ DE MAGAÑA**, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, de estado civil casada, de ocupación quehaceres domésticos, con cédula de ciudadanía colombiana número TRES OCHO NUEVE CINCO SEIS TRES CINCO NUEVE, expedida en Cali, domiciliados en la ciudad de Cali, República de Colombia, legalmente capaces a quienes de conocer doy fe en virtud del documento de identificación que me presentan, quienes libres y voluntariamente en uso de sus legítimos derechos y facultades bien instruidos en el objeto y resultado del presente acto, confieren Poder Especial, cual en derecho se requiere, a favor de la señora **MARÍA CECILIA MAGAÑA MARTÍNEZ**, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, de estado civil casada, de ocupación comerciante, portadora de la cédula de identidad ecuatoriana número UNO SIETE UNO CINCO UNO CINCO OCHO UNO CINCO OCHO, domiciliada en la ciudad de Quito, República del Ecuador, de acuerdo a la minuta que me entregaron y que textualmente dice: "SEÑOR CÓNsul: En el registro a su cargo, sírvase incorporar una rectificatoria de Poder Especial, de conformidad con las siguientes cláusulas: PRIMER: COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento del presente instrumento, y en calidad de Poderdantes o Mandantes, los cónyuges FRANCISCO JOSÉ MAGAÑA ROA y BERTHA CECILIA MARTÍNEZ DE MAGAÑA, por sus propios derechos y por los que representan respecto de la sociedad conyugal que mantienen conformada, mayores de edad, de nacionalidad colombiana, domiciliados en Cali, legalmente capaces para otorgar este instrumento. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Con fecha 11 de enero del 2012, los ahora comparecientes otorgaron ante el doctor Guillermo Narváez Pazos, Cónsul General del Ecuador en Cali, Poder Especial a favor de MARIA CECILIA MAGAÑA MARTÍNEZ, en el cual consta que FRANCISCO JOSÉ MAGAÑA ROA es propietario en la compañía ecuatoriana OXISALUD CIA. LTDA. OXIGENO MEDICINAL Y EQUIPO PARA PACIENTES AMBULATORIOS, de cuarenta participaciones sociales de un valor nominal de Un Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (USD.\$1,00) cada una; y otorga junto a su cónyuge, BERTHA CECILIA MARTÍNEZ DE MAGAÑA, dicho Poder para que la APODERADA, entre otras atribuciones, pueda: "a) Transferir la totalidad de las participaciones sociales que tienen los PODERDANTES en la compañía ecuatoriana OXISALUD CIA. LTDA. OXIGENO MEDICINAL Y EQUIPO PARA PACIENTES AMBULATORIOS, esto es cuarenta participaciones sociales de un valor nominal de Un Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (USD. \$1,00) cada una, a favor de la Apoderada, MARÍA CECILIA MAGAÑA MARTÍNEZ. Esta constituye una cláusula especial de acuerdo a los términos del Código Civil ecuatoriano...". El Poder indicado se encuentra registrado en el repertorio del Consulado General del Ecuador en Cali, Colombia, bajo el Tomo número Cinco, Poder Especial N°. 001-2012. b) En la atribución conferida a MARÍA CECILIA MAGAÑA MARTÍNEZ, los comparecientes incurrir en un error involuntario, en el número y valor de las participaciones sociales que tienen en la compañía ecuatoriana OXISALUD CÍA. LTDA. OXIGENO MEDICINAL Y EQUIPO PARA PACIENTES



AMBULATORIOS, ya que son un mil participaciones sociales de cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (USD. \$0.04) cada una. TERCERA: RECTIFICATORIA.- Con estos antecedentes, los PODERDANTES, por medio del presente instrumento, RECTIFICAN el Poder indicado, el mismo que se encuentra registrado en el repertorio del Consulado General del Ecuador en Cali, Colombia, bajo el Tomo número Cinco, Poder Especial N°. 001-2012, en lo siguiente: UNO) La cláusula Primera, número 1), dirá: "En la compañía OXISALUD CIA. LTDA. OXIGENO MEDICINAL Y EQUIPO PARA PACIENTES AMBULATORIOS, es titular de un mil participaciones sociales de un valor nominal de cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (USD. \$0,04) cada una. DOS) El literal a) de la Cláusula Tercera dirá: "a) Transferir la totalidad de las participaciones sociales que tienen los PODERDANTES en la compañía ecuatoriana OXISALUD CIA. LTDA. OXIGENO MEDICINAL Y EQUIPO PARA PACIENTES AMBULATORIOS, esto es un mil participaciones sociales de un valor nominal de cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (USD.\$0,40) cada una, a favor de la Apoderada, MARÍA CECILIA MAGAÑA MARTÍNEZ. Este constituye una cláusula especial de acuerdo a los términos del Código Civil ecuatoriano". TRES) En vista de encontrarse ya suscrita por parte de la APODERADA la escritura de cesión de participaciones, ante el Notario Tercero del Cantón Quito, doctor Roberto Salgado, el treinta de enero del dos mil doce, en la que consta el valor equivocado de cada participación social, se faculta también a la APODERADA para que pueda comparecer con esta modificatoria de Poder, a suscribir el Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía OXISALUD CIA. LTDA. OXIGENO MEDICINAL Y EQUIPO PARA PACIENTES AMBULATORIOS, así como la escritura rectificatoria a dicha escritura de cesión de participaciones en la misma compañía. En todo lo demás, el Poder otorgado con fecha 11 de enero de 2012, ante el doctor Guillermo Narváez Pazos, Cónsul General del Ecuador en Cali, mantendrá su plena validez, siempre que no contradiga a lo establecido en el presente instrumento. La cuantía del presente instrumento es indeterminada. Agregue usted, señor Cónsul, las cláusulas necesarias para la plena validez del presente instrumento." Hasta aquí la minuta suscrita por el Abogado Fernando Carrera Durán, de nacionalidad ecuatoriana, portador de la cédula de ciudadanía número 1705240628, Carnet emitido por el Consejo de la Judicatura, Función Judicial del Ecuador Matricula N°.17-1984-20. Para el otorgamiento del presente Poder Especial se cumplieron con todos los requisitos legales y, leído que fue por mí, íntegramente a los otorgantes, éstos se ratificaron en su contenido aprobándolo en todas sus partes.- Firmaron al pie conmigo en unidad de acto.- De todo lo cual doy fe, f) Francisco José Magaña Roa, f) Bertha Cecilia Martínez de Magaña, f) Dr. Guillermo Narváez Pazos, Cónsul General del Ecuador en Cali. Dado en Santiago de Cali a los siete días del mes de marzo del dos mil doce.- **CERTIFICO:** Que es primera copia fiel y textual del original que se encuentra inscrito en la página cuarenta y ocho el tomo V del Libro de Escrituras Públicas del Consulado General del Ecuador en Cali, República de Colombia.-Dado suscrito y sellado en la ciudad de Santiago de Cali a los siete días del mes de marzo del dos mil doce.


Francisco José Magaña Roa,
CC. N° 6.065.679.


Bertha Cecilia Martínez de Magaña
CC. N° 38.956.359.


Dr. Guillermo Narváez Pazos,
Cónsul General de Ecuador en Cali.

Derechos cobrados US\$80,00 equivalentes a \$168.000,00 pesos colombianos.
Timbres en dólares adheridos por igual valor a la copia entregada al interesado.
Arancel Consular II-6.2.



COLOMBIANA

V4344 V4224

CC. JUAN CARLOS SANCHEZ WEESNER

SUPERIOR ACTIVIDAD PROPIA
FRANCISCO JOSE MAGANA ROA

BERTHA CECILIA MARTINEZ

QUITO 5-3-2008

QUITO 5-3-2020

APP

REN 2661904



REPÚBLICA DEL ECUADOR

IDENTIDAD

171515815-8

MARIA CECILIA MAGANA MARTINEZ

CALL/VALLE/COLOMBIA

5 FEBRERO 1964

EXT. 12 1925 3879 F

QUITO PCHA-1996-EXT.



Maria Cecilia Magana



Nº EXPEDIENTE:
LUGAR Y FECHA: QUITO 18/02/2008
VALIDO HASTA



4545

RESPONSABLE
CBOS RIOS SÁNCHEZ CARLOS JIMMY

REPUBLICA DEL ECUADOR
COMISIÓN EJECUTIVA DE INMIGRACIONES Y EXTRANJERÍA
ESTADO UNIDO DE AMÉRICAS
344645



MAGANA MARTINEZ
MARIA CECILIA
NACIONALIDAD: COLOMBIA
PASAPORTE: CCS1908247 C.I: 1715158158
VISA: C.C.E. REG. Nº: 1219353879
ACTIVIDAD : ACTIVIDAD PROPIA

Maria Cecilia Magana
Firma del Portador



REPUBLICA DE COLOMBIA
CENTRALIZACION PERSONAL
OFICINA DE CIUDADANIA

6.065.679

MAGANA RIV

FRANCISCO JOSE



Francisco



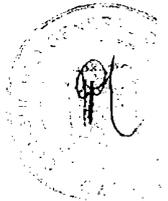
INDEXADO

FECHA DE NACIMIENTO 08-OCT-1939
CALI
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.76 O+ M
ESTATURA G.S. RA SEXO
26-MAY-1961 CALI
FECHA + LUGAR DE EXPLICACION

REGISTRADORA NACIONAL
7, MARSHALL BLVD, BOGOTA



A-3100100-RV114993-M-0006065679-20030915 0681002256A 02 141325176



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 38.956.359

NUMERO

MARTINEZ DE MAGANA

APELLIDOS

BERTHA CECILIA

NOMBRES

Bertha Cecilia de Magana
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 17-ENE-1943

CALI
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.65

ESTATURA

A+

G.S. RH

F

SEXO

10-MAR-1954 CALI

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Abelugo
REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ REINGO LOPEZ



A-3100100-65122462-F-0038956359-20041201

0505104336A 02 141335165



CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
De IPSD (folios) ent (os), sellada y rubricada por el
suscrito notario, es fiel copia al original que he tenido a la vista
de lo cual doy fé.
Quito _____

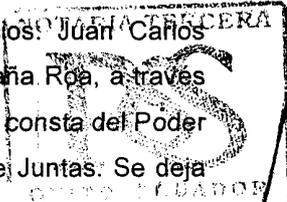
19 MAR 2012



ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO PUBLICO
QUITO - ECUADOR

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS
DE LA COMPAÑÍA OXI-SALUD CIA. LTDA. OXÍGENO MEDICINAL Y EQUIPO
PARA PACIENTES AMBULATORIOS**

En Quito, a los 12 días del mes de marzo del año 2012 en el local de la compañía ubicado en la Calle de las Fucsias E13-20 y Madreselvas, de esta ciudad de Quito, siendo las 15h00, se da inicio a la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía OXI-SALUD CIA. LTDA. OXÍGENO MEDICINAL Y EQUIPO PARA PACIENTES AMBULATORIOS, con la comparecencia de los Socios: Juan Carlos Sánchez Wiesner, por sus propios derechos; y, Francisco José Magaña Roa, a través de su Apoderada Especial, María Cecilia Magaña Martínez, conforme consta del Poder Especial que se acompaña para que sea agregado al Expediente de Juntas. Se deja constancia que con los comparecientes se encuentra representado el 100% del capital suscrito y pagado de la compañía, por lo que renuncian expresamente al requisito de convocatoria previa y se constituyen, como en efecto lo hacen, en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, al amparo de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías. Preside la sesión, María Cecilia Magaña Martínez, en calidad de Presidente de la compañía, y actúa como Secretario el Gerente General, Juan Carlos Sánchez Wiesner, quien declara legalmente instalada la Junta para tratar el siguiente orden del día: **PUNTO ÚNICO:** Aprobar la aclaratoria y rectificatoria a la cesión de la totalidad de participaciones que el socio Francisco José Magaña Roa, cedió a favor de MARÍA CECILIA MAGAÑA MARTÍNEZ. La Junta aprueba el punto único del orden del día, procediendo a conocer y resolverlo de la siguiente forma: Toma la palabra el socio Francisco Magaña Roa, quien manifiesta: a) Que en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía, llevada a cabo el 20 de enero de 2012, los socios autorizaron por unanimidad la cesión de la totalidad de participaciones que tiene el socio Francisco José Magaña Roa, a favor de MARÍA CECILIA MAGAÑA MARTÍNEZ. b) Que en dicha Junta se incurrió en el error de hacer constar que el socio Francisco José Magaña Roa es propietario de cuarenta participaciones sociales de Un Dólar de los Estados Unidos de América (USD. \$ 1,00) cada una; cuando en realidad el socio es titular de un mil participaciones sociales de Cuatro Centavos de Dólar de los Estados Unidos de América (USD. \$ 0,04) cada una. Por tanto, mociona que la Junta aclare y rectifique el error incurrido, en los términos antes detallados; debiendo ratificarse la Cesión de Participaciones aprobada en Junta de 20 de enero del 2012 con la aclaratoria y modificación ahora propuestas. Los socios aprueban por unanimidad la moción referida, y manifiestan que el socio Francisco José Magaña Roa es propietario de un mil participaciones sociales de Cuatro Centavos de Dólar de los

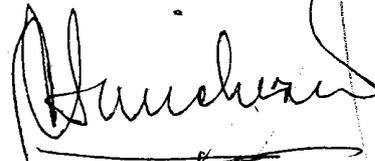


Estados Unidos de América (USD. \$ 0,04) cada una; ratificando la cesión de la totalidad de dichas participaciones sociales a favor de MARÍA CECILIA MAGAÑA MARTÍNEZ. En virtud de lo anterior, y una vez realizado el trámite correspondiente de Cesión de las Participaciones, el cuadro de Socios y Participaciones quedará de la siguiente manera:-----

SOCIO	CAPITAL	No. PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
JUAN CARLOS SÁNCHEZ WIESNER	USD. \$ 360,00	9.000	90%
MARIA CECILIA MAGAÑA MARTINEZ	USD. \$ 40,00	1.000	10%
TOTAL	USD. \$ 400,00	10.000	100%

En todo lo demás, los socios estarán a lo acordado en la tantas veces referida Junta de 20 de enero del 2012. No existiendo otro asunto que tratar se concede un receso de treinta minutos para la redacción del Acta. Reinstalada la sesión se da lectura al Acta y se la aprueba en su totalidad y sin modificaciones. Termina la Junta siendo las 16h00 firmando para constancia, en unidad de acto, los comparecientes.


María Cecilia Magaña Martínez
Presidente de la Junta
Apoderada Especial de
Francisco José Magaña Roa - Socio


Juan Carlos Sánchez Wiesner
Secretario de la Junta
Socio



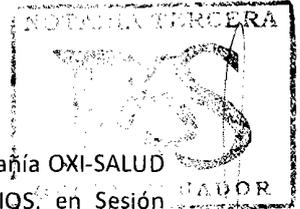
www.oxisalud-ec.com

**Servicio inmediato a domicilio las 24 horas del día,
los 365 días del año en Quito y los valles aledaños**

15 AÑOS SIRVIENDO A LA COMUNIDAD

Quito, 13 de marzo del 2012

CERTIFICADO



Certifico que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía OXI-SALUD CIA. LTDA. OXÍGENO MEDICINAL Y EQUIPO PARA PACIENTES AMBULATORIOS, en Sesión Extraordinaria y Universal llevada a cabo el día 12 de marzo de 2012, autorizó por unanimidad aclarar y ratificar lo resuelto en Junta General Universal Extraordinaria de Socios celebrada el 20 de enero del 2012, en el sentido que la cesión de participaciones que hace FRANCISCO JOSE MAGAÑA ROA a favor de MARIA CECILIA MAGAÑA MARTINEZ es por el número de un mil (1000) participaciones sociales, siendo cada participación de Cuatro Centavos de Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (USD. \$ 0.04).

Todo lo cual consta en las Actas de las mencionadas Juntas Generales de Socios que se encuentra archivadas en el libro de actas de la compañía.

Juan Carlos Sánchez Wiesner

Gerente General

OXI-SALUD CIA. LTDA.

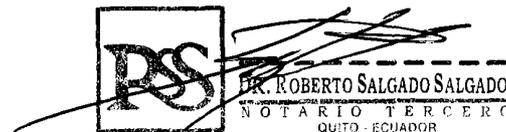
OXÍGENO MEDICINAL Y EQUIPO PARA PACIENTES AMBULATORIOS

SE OTORGO ANTE MI DOCTOR ROBERTO SALGADO SALGADO NOTARIO TERCERO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA DE ACLARATORIA Y RECTIFICATORIA A CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA OXI-SALUD CIA LTDA, OXÍGENO MEDICINAL Y EQUIPO PARA PACIENTES AMBULATORIOS. SELLADA Y FIRMADA EN QUITO A DIECINUEVE DE MARZO DEL DOS MIL DOCE -


DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

Dirección Nacional de Registro
Registro Me

RAZON: Tomé Nota al margen de la escritura matriz DE CESION DE PARTICIPACIONES OXI-SALUD CIA LTDA, OXIGENO MEDICINAL Y EQUIPO PARA PACIENTES AMBULATORIOS celebrada el treinta de enero del dos mil doce ante el suscrito Notario de la ACLARATORIA Y RECTIFICATORIA A CESION DE PARTICIPACIONES celebrada el diecinueve de marzo del dos mil doce de la escritura referida . Quito, a diecinueve de marzo del dos mil doce.-


DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

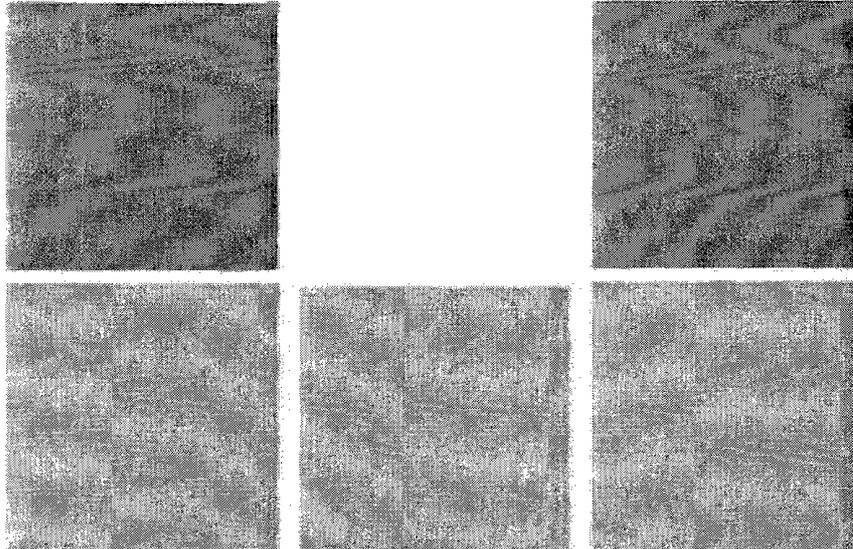
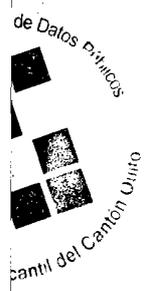
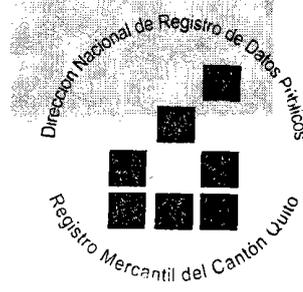




ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: 3396 del REGISTRO MERCANTIL de dieciséis de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, a fs. 4888, vta, Tomo 126, correspondiente a la Constitución de la compañía "OXI-SALUD CIA. LTDA, OXIGENO MEDICINAL Y EQUIPO PARA PACIENTES AMBULATORIOS", lo referente a la presente Cesión de Participaciones, otorgada el treinta de enero del dos mil doce, ante el Notario Tercero del cantón y Escritura Pública Aclaratoria-Rectificatoria, otorgada el diecinueve de marzo del dos mil doce, ante el mismo Notario.- Quito, veinticuatro de abril del dos mil doce.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
RÉGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

mb/ *[Handwritten signature]*





NOTARIA
TERCERA

ESCRITURA NÚMERO: NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO (944)

**CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA
OXI-SALUD CIA. LTDA. OXÍGENO MEDICINAL Y EQUIPO PARA
PACIENTES AMBULATORIOS**

OTORGADA POR

FRANCISCO JOSÉ MAGAÑA ROA Y OTRA

A FAVOR

MARÍA CECILIA MAGAÑA MARTÍNEZ

CUANTIA: USD. \$ 40,00

DI: 3 COPIAS

MCP

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día lunes treinta de enero del año dos mil doce, ante mi Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, comparecen: **En calidad de Cedentes:** a) Los cónyuges FRANCISCO JOSÉ MAGAÑA ROA y BERTHA CECILIA MARTÍNEZ DE MAGAÑA, quienes comparecen a través de su Apoderada Especial, María Cecilia Magaña Martínez, conforme consta del Poder Especial que se agrega como habilitante, el mismo que declara la compareciente no se encuentra revocado. **En calidad de Cesionaria:** a) MARÍA CECILIA MAGAÑA MARTÍNEZ, por sus propios derechos, de estado civil casada. La

compareciente es de nacionalidad colombiana, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe por cuanto me han presentado sus documentos de identidad cuyas copias certificadas se agregan a la presente. Bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla procede, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Cesión de Participaciones Sociales, al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento y suscripción de la presente Cesión de Participaciones Sociales: **En calidad de Cedentes:** a) Los cónyuges FRANCISCO JOSÉ MAGAÑA ROA y BERTHA CECILIA MARTÍNEZ DE MAGAÑA, quienes comparecen a través de su Apoderada Especial, María Cecilia Magaña Martínez, conforme consta del Poder Especial que se agrega como habilitante, el mismo que declara la compareciente no se encuentra revocado. **En calidad de Cesionaria:** a) MARÍA CECILIA MAGAÑA MARTÍNEZ, por sus propios derechos, de estado civil casada. La compareciente es de nacionalidad colombiana, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse. **CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** A) La compañía OXI-SALUD CIA. LTDA. OXÍGENO MEDICINAL Y EQUIPO PARA PACIENTES AMBULATORIOS se constituyó en Quito, mediante Escritura Pública celebrada el doce de octubre de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario Décimo Octavo del cantón, doctor Enrique Díaz Ballesteros, y se inscribió en el Registro Mercantil del Cantón Quito el veinte y tres noviembre de mil novecientos noventa y cinco. B) Se produjo una cesión de participaciones sociales en la compañía OXI-SALUD CIA. LTDA. OXÍGENO MEDICINAL Y EQUIPO PARA PACIENTES AMBULATORIOS, mediante escritura pública celebrada en Quito, el veinte y tres de enero de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario Décimo Cuarto del



cantón, doctor Alfonso Freire Zapata, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón
NOTARIA Quito el veinte y dos de mayo del dos mil tres. C) El capital social actual de la
TERCERA

compañía es de CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
NORTEAMÉRICA (USD. \$ 400,00), dividido en cuatrocientas Participaciones
sociales de Un Dólar de los Estados Unidos de América (USD. \$ 1,00) cada una. D)

Mediante Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Socios celebrada en la
ciudad de Quito el veinte de enero del dos mil doce, la cual se adjunta como
documento habilitante, se decide la cesión de participaciones de las cuales es titular
el socio Francisco José Magaña Roa, casado con Bertha Cecilia Martínez de
Magaña; esto es, cuarenta participaciones sociales de Un Dólar de los Estados
Unidos de América (USD. \$ 1,00) cada una, a favor de MARÍA CECILIA
MAGAÑA MARTÍNEZ. **CLÁUSULA TERCERA: CESIÓN DE**

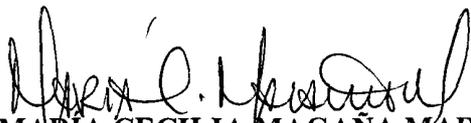
PARTICIPACIONES.- Con estos antecedentes los CEDENTES ceden la
totalidad de sus participaciones sociales que tienen en el capital de la compañía
OXI-SALUD CIA. LTDA. OXÍGENO MEDICINAL Y EQUIPO PARA
PACIENTES AMBULATORIOS, esto es esto es, cuarenta participaciones sociales
de Un Dólar de los Estados Unidos de América (USD. \$ 1,00) cada una, a favor de
la CESIONARIA, MARÍA CECILIA MAGAÑA MARTÍNEZ. Esta cesión se
produce sin ninguna reserva ni limitación, y como consecuencia de la misma, los
CEDENTES dejan de tener participación social alguna dentro de la compañía. La
CESIONARIA acepta las cesión antes referida realizada a su favor, siendo el poder
agregado como habilitante instrumento suficiente para la presente cesión de
participaciones, por contener cláusula especial, de acuerdo con lo establecido en el
artículo dos mil cuarenta y ocho del Código Civil ecuatoriano. **CLÁUSULA
CUARTA.- CUANTÍA:** Las cesiones se las realiza por el valor nominal de las
participaciones sociales pagadas, esto es, la suma total de CUARENTA DÓLARES
DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD\$ 40,00). **QUINTA.-**

CUADRO DE SOCIOS Y PARTICIPACIONES.- Luego de la cesión que se

realiza por medio de este instrumento, el cuadro de Socios y Participaciones de la compañía queda de la siguiente manera:-----

SOCIO	CAPITAL	No. PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
JUAN CARLOS SÁNCHEZ WIESNER	USD. \$ 360,00	360	90%
MARIA CECILIA MAGAÑA MARTINEZ	USD. \$ 40,00	40	10%
TOTAL	USD. \$ 400,00	400	100%

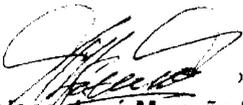
CLÁUSULA SEXTA MARGINACIONES.- Se sentará razón de esta Escritura de Cesión de Participaciones en la Notaria Décimo Octava del cantón Quito, al margen de la matriz de escritura pública de constitución de la compañía, así como de la inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Quito. Usted señor Notario sírvase agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento. (FIRMADO) DOCTOR FERNANDO CARRERA DURAN con matrícula número dos mil cuatrocientos setenta y uno del Colegio de Abogados de Pichincha. HASTA AQUÍ LA MINUTA. Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso; y, leída que le fue al compareciente íntegramente por mi, el Notario, se ratifica en todo lo dicho y para constancia firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-


MARIA CECILIA MAGAÑA MARTÍNEZ
C.I. 1715158158

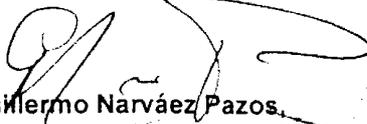

DE ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

En la ciudad de Santiago de Cali, República de Colombia, a los once días del mes de enero del año dos mil doce, ante mi Dr. Guillermo Narváez Pazos, Cónsul General del Ecuador en Cali, comparecen los señores **FRANCISCO JOSÉ MAGAÑA ROA**, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, de estado civil casado, de profesión agronomo, con cédula de ciudadanía colombiana número SEIS CERO SEIS CINCO SEIS SIETE NUEVE, expedida en Cali, y **BERTHA CECILIA MARTÍNEZ DE MAGAÑA**, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, de estado civil casada, de ocupación quehaceres domésticos, con cédula de ciudadanía colombiana número TRES OCHO NUEVE CINCO SEIS TRES CINCO NUEVE, expedida en Cali, domiciliados en la ciudad de Cali, República de Colombia, legalmente capaces a quienes de conocer doy fe en virtud del documento de identificación que me presentan, quienes libres y voluntariamente en uso de sus legítimos derechos y facultades bien instruidos en el objeto y resultado del presente acto, confieren Poder Especial, cual en derecho se requiere, a favor de la señora **MARÍA CECILIA MAGAÑA MARTÍNEZ**, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, de estado civil casada, de ocupación comerciante, portadora de la cédula de identidad ecuatoriana número UNO SIETE UNO CINCO UNO CINCO OCHO UNO CINCO OCHO, domiciliada en la ciudad de Quito, República del Ecuador, de acuerdo a la minuta que me entregaron y que textualmente dice: "SEÑOR CÓNsul: En su registro correspondiente, sírvase incorporar uno que contenga un Poder Especial, que se encuentra expresado en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de este instrumento y en calidad de Poderdantes o Mandantes, los cónyuges FRANCISCO JOSÉ MAGAÑA ROA y BERTHA CECILIA MARTÍNEZ DE MAGAÑA, quienes comparecen por sus propios derechos y por los que representan respecto de la sociedad conyugal que mantienen conformada, mayores de edad, de nacionalidad colombiana, domiciliados en Cali, legalmente capaces para otorgar este mandato. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- El Poderdante, FRANCISCO JOSÉ MAGAÑA ROA, casado con BERTHA CECILIA MARTÍNEZ DE MAGAÑA, es propietario de participaciones sociales en las siguientes compañías de nacionalidad ecuatoriana: 1) En la compañía OXISALUD CÍA. LTDA. OXIGENO MEDICINAL Y EQUIPO PARA PACIENTES AMBULATORIOS, es titular de cuarenta participaciones sociales de un valor nominal de Un Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (USD.\$1,00) cada una; 2) En la compañía RAPIGASES INDUSTRIALES CÍA. LTDA., es titular de ciento dieciséis participaciones sociales de un valor nominal de Un Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (USD. \$1,00) cada una. TERCERA.- PODER ESPECIAL: Con los antecedentes expuestos los Poderdantes otorgan Poder Especial a favor de MARÍA CECILIA MAGAÑA MARTÍNEZ, colombiana, domiciliada en la ciudad de Quito, a quien en adelante se le conocerá como Apoderada, para que a nombres de los Mandantes, pueda realizar legal y validamente los siguientes actos: a) Transferir la totalidad de las

OXISALUD CÍA. LTDA. OXIGENO MEDICINAL Y EQUIPO PARA PACIENTES AMBULATORIOS, esto es cuarenta participaciones sociales de un valor nominal de Un Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (USD. \$ 1.00) cada una, a favor de la Apoderada. MARÍA CECILIA MAGAÑA MARTÍNEZ. Esta constituye una cláusula especial de acuerdo a los términos del Código Civil ecuatoriano; b) Transferir la totalidad de las participaciones sociales que tienen en la compañía ecuatoriana RAPIGASES INDUSTRIALES CÍA. LTDA., esto es ciento dieciseis participaciones sociales de un valor nominal de Un Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (USD \$ 1,00) cada una, a favor de JUAN JOSÉ SÁNCHEZ MAGAÑA. Para dar cumplimiento al mandato contenido en el presente instrumento, la Apoderada podrá a nombre y representación de los Mandantes, comparecer ante cualquier Notario Público de la ciudad de Quito, República del Ecuador y suscribir las correspondientes escrituras de cesiones de participaciones. Adicionalmente la Apoderada queda facultada para suscribir actas de junta de socios de las empresas antes indicadas, formularios, y en general, se confiere a la Apoderada toda clase de atribuciones y facultades que sean necesarias para el cumplimiento de este mandato, sin limitación alguna, así como las facultades establecidas en el artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil. El presente mandato tendrá duración hasta la finalización de las cesiones de participaciones indicadas, pero podrá concluir ya sea por revocatoria expresa de los Mandantes o por alguna de las formas establecidas en el Código Civil. La cuantía es indeterminada. Como es de Ley la Apoderada que actúe se servirá dar a los Poderdantes cuenta de este mandanto. Agregue usted señor Cónsul las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento." Hasta aquí la minuta suscrita por el Abogado Fernando Carrera Durán, de nacionalidad ecuatoriana, portador de la cédula de ciudadanía número 1705240628, Carnet emitido por el Consejo de la Judicatura, Función Judicial del Ecuador Matricula N°.17-1984-20. Para el otorgamiento del presente Poder Especial se cumplieron con todos los requisitos legales y, leído que fue por mí, íntegramente a los otorgantes, éstos se ratificaron en su contenido aprobándolo en todas sus partes.- Firmaron al pie conmigo en unidad de acto.- De todo lo cual doy fe, f) Francisco José Magaña Roa, f) Bertha Cecilia Martínez de Magaña, f) Dr. Guillermo Narváez Pazos, Cónsul General del Ecuador en Cali. Dado en Santiago de Cali a los once días del mes de enero del dos mil doce.- **CERTIFICO:** Que es primera copia fiel y textual del original que se encuentra inscrito en la página cuarenta y seis el tomo V del Libro de Escrituras Públicas del Consulado General del Ecuador en Cali, República de Colombia.-Dado, suscrito y sellado en la ciudad de Santiago de Cali a los once días del mes de enero del dos mil doce.


Francisco José Magaña Roa,
CC. N° 6.065.679.


Bertha Cecilia Martínez de Magaña
CC. N° 38.956.359.


Dr. Guillermo Narváez Pazos,
Cónsul General de Ecuador en Cali.

Derechos cobrados US\$80,00 equivalentes a \$168.000,00 pesos colombianos.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CARTA DE CIUDADANIA

6.065.679

MAGANA ROSA

FRANCISCO JOSE



Francisco

LIBRERIA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 08-OCT-1939

CALI
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.76

ESTATURA

O+

G S RH

M

SEXO

26-MAY-1961 CALI

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Abelardo
REGISTRADORA NACIONAL
A. MAREATRIZ REAGENCIACION



A 3100100-65114993-M-0006085679-20030915

06810 03256A 02 141335176



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO: 38.956.359

MARTINEZ DE MAGAÑA

APELLIDOS

BERTHA CECILIA

NOMBRES

Bertha Cecilia de Magaña
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 17-ENE-1943

CALI
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.65
ESTATURA

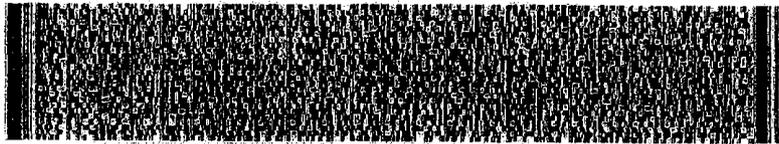
A+
G.S. RH.

F
SEXO

10-MAR-1964 CALI

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Almabeatriz Rengifo Lopez
REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ



A-3100100-65122462-F-0038956359-20041201 0505104338A 02 141335165





**Servicio inmediato a domicilio las 24 horas del día,
los 365 días del año en Quito y los valles aledaños**

15 AÑOS SIRVIENDO A LA COMUNIDAD
San Francisco de Quito, a 13 de Enero del 2011

Señor:
JUAN CARLOS SANCHEZ WIESNER
Presente

De mis consideraciones,

Por medio de la presente, cumplo comunicarle que el día 17 de Diciembre de 2010, la Junta General Extraordinaria de socios de OXI-SALUD CIA LTDA OXIGENO MEDICINAL Y EQUIPO PARA PACIENTES AMBULATORIOS, Han tenido el acierto de reelegirlo a usted en el cargo de Gerente General de la compañía, por el lapso de dos años, a contarse desde la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil.

En el ejercicio de sus funciones, usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

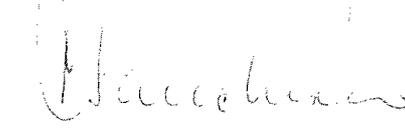
La empresa se constituyó mediante escritura pública celebrada el día 12 de octubre de 1995 con el nombre de OXI-SALUD CIA LTDA OXIGENO MEDICINAL Y EQUIPO PARA PACIENTES AMBULATORIOS, Ante el notario décimo octavo del Cantón Quito, Dr. Fernando Polo Elmir, e inscrita en el Registro Mercantil el día 16 de noviembre de 1995

Usted se servirá dar su aceptación al pie de la presente.

Atentamente


Maria Cecilia Magaña Martínez
Presidente

Acepto el cargo de Gerente General de la compañía OXI-SALUD CIA LTDA OXIGENO MEDICINAL Y EQUIPO PARA PACIENTES AMBULATORIOS. Hoy en la ciudad de Quito 13 de Enero de 2011 y para constancia de la cual firmo al pie de la presente


Juan Carlos Sánchez Wiesner
C.I. 171515816-6

COLOMBIANA

V4344 V4224

CC. JUAN CARLOS SANCHEZ WEESNER

SUPERIOR ACTIVIDAD PROPIA

FRANCISCO JOSE MAGANA ROA

BERTHA CECILIA MARTINEZ

QUITO 5-3-2008

QUITO 5-3-2020

APP

REN 2661904



REPUBLICA DE COLOMBIA
 MINISTERIO INTERIOR
 OFICINA NACIONAL DE IDENTIFICACION

IDENTIDAD No. 174515815-8

MARTA CECILIA MAGANA MARTINEZ

CAI/VARIA/COLOMBIA

5 FEBRERO 1964

BOGOTA 127-1936-3879

QUITO PERA-1936-1EXT

Marta Cecilia Magana Martinez




Nº EXPEDIENTE:
LUGAR Y FECHA: QUITO 18/02/2008
VALIDO HASTA



ASAS



RESPONSABLE
CBOS RIOS SANCHEZ CARLOS JIMMY

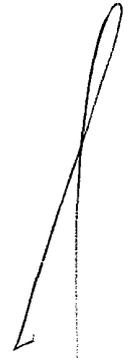


CONTRATO DE ARRENDAMIENTO N° 344545



MAGANA MARTINEZ
MARIA CEGILIA
NACIONALIDAD: COLOMBIA
PASAPORTE: CC31908647 C.I: 1715158158
VISA: C.C.E. REG. N°: 1219353879
ACTIVIDAD : ACTIVIDAD PROPIA

[Handwritten Signature]
Firma del Portador



IDENTIDAD 171515816-6
JUAN CARLOS SANCHEZ WIESNER
CALI/VALLE/COLOMBIA
17 NOVIEMBRE 1957
EXT. 12 1935 3879 M
QUITO_PCHA-1996-EXT.



[Handwritten signature]

COLOMBIANA VI133 I2122
CC. MARIA CECILIA MAGAÑA MARTINEZ
SECUNDARIA COMERCIANTE
JAIME ANTONIO SANCHEZ MERCADO
NELLY WIESNER
QUITO 5-3-2008
QUITO-5-3-2020 AFP

2661903



[Handwritten signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR

Certificado de Empadronamiento



323927

SANCHEZ WIESNER
CARLOS

RESIDENCIA: COLOMBIA

PASEPORTE: 25-516-462 C.I: 1715158166

VISA C.C.F. REG. N° 12-1935-3879

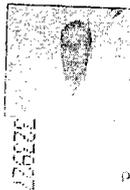
ACTIVIDAD: COMERCIANTE



[Handwritten signature]
Ministerio del Interior

N° EXPEDIENTE:
LUGAR Y FECHA: QUITO
VALIDO HASTA

14/02/2008



RESPONSABLE
POLIJAGUACO IZA EDGAR VINICIO

Quito, 20 de enero del 2012

CERTIFICADO

Certifico que la Junta General de Socios de la Compañía OXI-SALUD CIA. LTDA. OXÍGENO MEDICINAL Y EQUIPO PARA PACIENTES AMBULATORIOS, en Sesión Extraordinaria y Universal llevada a cabo el día 20 de enero de 2012, autorizó por unanimidad la siguiente cesión de participaciones:

CEDENTE	CESIONARIA	No. Participaciones	Valor USD. \$
Francisco José Magaña Roa	María Cecilia Magaña Martínez	40	40,00

Cada participación social tiene un valor de Un Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (USD. \$ 1.00) cada una

Todo lo cual consta en el Acta de la mencionada Junta General de Socios que se encuentra archivada en el libro de actas de la compañía.

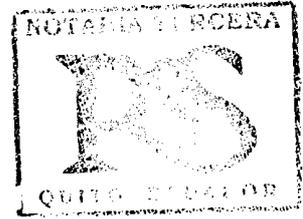


Juan Carlos Sánchez Wiesner

Gerente General

OXI-SALUD CIA. LTDA.

OXÍGENO MEDICINAL Y EQUIPO PARA PACIENTES AMBULATORIOS



CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
De CINCO foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista
de lo cual doy fé.

30 ENE 2012

Quito _____



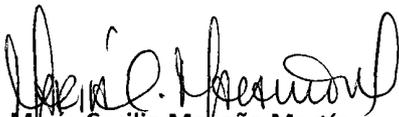
~~DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR~~

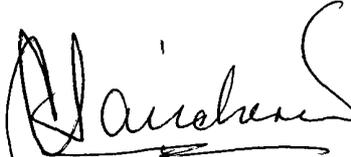
ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA OXI-SALUD CIA. LTDA. OXÍGENO MEDICINAL Y EQUIPO PARA PACIENTES AMBULATORIOS

En Quito, a los 20 días del mes de enero del año 2012 en el local de la compañía ubicado en la Calle de las Fucsias E13-20 y Madreselvas, de esta ciudad de Quito, siendo las 15h00, se da inicio a la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía OXI-SALUD CIA. LTDA. OXÍGENO MEDICINAL Y EQUIPO PARA PACIENTES AMBULATORIOS, con la comparecencia de los Socios: Juan Carlos Sánchez Wiesner, por sus propios derechos; y, Francisco José Magaña Roa, a través de su Apoderada Especial, María Cecilia Magaña Martínez, conforme consta del Poder Especial que se acompaña para que sea agregado al Expediente de Juntas. Se deja constancia que con los comparecientes se encuentra representado el 100% del capital suscrito y pagado de la compañía, por lo que renuncian expresamente al requisito de convocatoria previa y se constituyen, como en efecto lo hacen, en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, al amparo de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías. Preside la sesión, María Cecilia Magaña Martínez, en calidad de Presidente de la compañía, y actúa como Secretario el Gerente General, Juan Carlos Sánchez Wiesner, quien declara legalmente instalada la Junta para tratar el siguiente orden del día: **PUNTO ÚNICO:** Aprobar la cesión de la totalidad de participaciones que tiene el socio Francisco José Magaña Roa, esto es, cuarenta participaciones sociales de Un Dólar de los Estados Unidos de América (USD. \$ 1,00) cada una, a favor de MARÍA CECILIA MAGAÑA MARTÍNEZ. La Junta aprueba el punto único del orden del día, procediendo a conocer y resolverlo de la siguiente forma: Los socios deciden por unanimidad autorizar la cesión de participaciones, tal y como se encuentra detallada en el orden del día anteriormente mencionado. Por lo tanto, en virtud de la aprobación de la cesión antes mencionada, y una vez realizado el trámite correspondiente de Cesión de las Participaciones, el cuadro de Socios y Participaciones quedará de la siguiente manera:-----

SOCIO	CAPITAL	No. PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
JUAN CARLOS SÁNCHEZ WIESNER	USD. \$ 360,00	360	90%
MARIA CECILIA MAGAÑA MARTINEZ	USD. \$ 40,00	40	10%
TOTAL	USD. \$ 400,00	400	100%

El socio Cedente declara que, una vez perfeccionada la cesión de participaciones antes descrita, cederá al Cesionario todos los derechos y obligaciones como socio, sin reservarse nada para sí, por cuanto habrá cedido la totalidad de participaciones sociales que tenía en la compañía. No existiendo otro asunto que tratar se concede un receso de treinta minutos para la redacción del Acta. Reinstalada la sesión se da lectura al Acta y se la aprueba en su totalidad y sin modificaciones. Termina la Junta siendo las 16h00 firmando para constancia, en unidad de acto, los comparecientes.


María Cecilia Magaña Martínez
Presidente de la Junta
Apoderada Especial de
Francisco José Magaña Roa - Socio


Juan Carlos Sánchez Wiesner
Secretario de la Junta
Socio



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: 3396 del REGISTRO MERCANTIL de dieciséis de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, a fs. 4888, vta, Tomo 126, correspondiente a la Constitución de la compañía "OXI-SALUD CIA. LTDA, OXIGENO MEDICINAL Y EQUIPO PARA PACIENTES AMBULATORIOS", lo referente a la presente Cesión de Participaciones, otorgada el treinta de enero del dos mil doce, ante el Notario Tercero del cantón y Escritura Pública Aclaratoria-Rectificatoria, otorgada el diecinueve de marzo del dos mil doce, ante el mismo Notario.- Quito, veinticuatro de abril del dos mil doce.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
RÉGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

mb/ff

